**N° 11**

Comité de Corte Plena para conocer de los recursos de Habeas Corpus durante el periodo de vacaciones. Sesión celebrada a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos treinta y seis, con asistencia de los señores Guardia, Presidente; Iglesias y Fernández.

**Artículo II**

Examinado el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Rosario Rodríguez a favor de Francisco Peñaranda Chaves, fundado en que este se encuentra detenido arbitrariamente, se resolvió: declararlo sin lugar por aparecer del expediente y del informe respectivo, que la privación de libertad del referido Peñaranda Chaves tiene como base una sentencia firme dictada contra él por faltas de respeto a la autoridad.

Asimismo fue declarado sin lugar el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Juan Saborío Quirós, quien dice estar detenido injustamente, por aparecer del informe del Agente Principal de Policía de Menores de esta ciudad y de las diligencias creadas, que la restricción de su libertad obedece a una sentencia firme, dictada con apoyo en su propia confesión, por hurto menor en perjuicio de Juan Valverde Quirós.